

Expediente: 1734/13

Carátula: GALENO ART S.A. C/ PETRE SUSANA MABEL Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301179805 - GALENO ART S.A., -ACTOR

900000000000 - PETRE, SUSANA MABEL-DEMANDADO

900000000000 - RIVADENEIRA, ALVARO GUSTAVO-MENOR

900000000000 - RIVADENEIRA, ALVARO GUSTAVO-DEMANDADO

27162762023 - RIVADENEIRA, CARLA LUCIANA-MENOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1734/13



H105026057251

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA II° NOMINACIÓN

JUICIO: "GALENO ART S.A. c/ PETRE SUSANA MABEL Y OTROS s/ PAGO POR CONSIGNACION" - EXPTE. N° 1734/13.-

San Miguel de Tucumán. febrero de 2026.-

Agréguese y téngase presente lo informado por la Oficina de Digitalización de éste Poder Judicial.

Póngase a conocimiento de la parte interesada.

En mérito a la presentación efectuada en fecha 02/12/2025: téngase a la Sra. Carla Luciana Rivadeneira, por apersonada en el carácter invocado, désele intervención de ley, por constituido domicilio digital en CUIT 27-16276202-3 de su letrada patrocinante Dra. Silvia Furque de Morfil.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemnte, **INTÍMESE a la letrada** presentante, a que en el término de 2 (DOS) DIAS, adjunte de manera digital constancia de pago de: **a.** Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar; **b.** Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

Por último, procédase por ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, a librar oficio al Banco Macro SA - sección legales, a los fines de que de por finalizado el plazo fijo oportunamente ordenado mediante providencia del 30/12/2015 y reintegre las sumas depositadas junto con los pertinentes intereses a una cuenta judicial perteneciente a nombre de los presentes autos.- gsc
1734/13.-

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.